

## EL RETO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

**YAMILETH GONZÁLEZ GARCÍA**

Rectora de la Universidad de Costa Rica y Presidenta de la Comisión de  
Defensa de la Autonomía Universitaria de la UDUAL.

La autonomía universitaria nos interpela hoy más que nunca, como concepto y como praxis, y nos exige su fortalecimiento y su defensa. Una defensa colectiva, inteligente y sistemática. Una defensa que incluya la reflexión conceptual, que implique los ejemplos concretos y que indique una ruta de acciones a seguir.

En una época en que se clama por privilegiar una sociedad del conocimiento y la información, donde se consideran básicas la democracia, la libertad y la paz, donde se lucha por el respeto a las diferencias y se trata de promover la inclusión, la equidad y la justicia, las universidades públicas tenemos mucho que aportar como conciencia lúcida de la sociedad y para ello necesitamos contar con la autonomía.

Si queremos fortalecer la participación y ampliar el acceso, si queremos conservar la capacidad crítica, si queremos tomar nuestras decisiones sin presiones políticas ni económicas, las universidades debemos defender nuestra autonomía, nuestra posibilidad de decidir y de proponer cambios.

Como universitarias y universitarios estamos obligados a conocer el entorno, estamos comprometidos a trabajar en y con la sociedad de la que formamos parte, estamos conscientes del imperativo de contribuir a impulsar las transformaciones que necesita la región para lograr un desarrollo armónico y equilibrado. Una región

que merece contar con un espacio para pensar, disentir, imaginar y convertir las utopías y los sueños de un futuro mejor, en realidades tangibles. Y, para lograr eso, debemos poder ser críticos, creativos e innovadores, sin intromisiones ni exigencias externas.

Como concepto y como praxis la autonomía universitaria es una conquista del mundo occidental, un largo proceso que tomó muchos años para su generación y que, legitimada, beneficia a la sociedad en su conjunto. Este mecanismo que protege el ámbito de la educación y el conocimiento de abusos de poder, permite el desarrollo del pensamiento, la discusión abierta, las propuestas -no condicionadas por el poderío económico o político- la transferencia de las innovaciones y el trabajo con distintos grupos sociales.

Defendemos la autonomía para poder construir creativamente, para poder crear sin censura y transformar en conjunto lo que consideramos necesario y beneficioso. La autonomía es el mecanismo que posibilita el funcionar libremente y organizarse sin condicionamientos. La filosofía que permite investigar e incidir con la acción social en los ámbitos que se consideren pertinentes. La práctica que hace posible darse el gobierno que se juzgue conveniente sin intromisiones políticas, económicas o culturales del entorno.

Defender la autonomía, la independencia, la libertad de cátedra, es defender, entonces, un principio que nos favorece, como instituciones públicas, en el logro del bien común.

Ahora bien, la posibilidad de tomar nuestras decisiones sin presiones políticas ni económicas, es decir el acto de ejercer el derecho a la autonomía pasa por conseguir de parte del Estado, un financiamiento adecuado y sostenible, un fondo que haga posible el acceso y la participación de los mejores estudiantes a la universidad sin ninguna discriminación por condición socio económica.

La autonomía es la primera condición para poder garantizar la libertad de pensar, de decir, diferir, comunicar, criticar y proponer un diálogo social. Pero implica, como lo afirma el doctor Luis Baudrit, director de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, rendir cuentas de manera clara y devolverle a la comunidad la generosidad con que nos apoya. Es decir, la autonomía no significa negar una fiscalización adecuada posterior a las acciones, sino rechazar la desaprobación o la censura establecida de antemano.

La autonomía -para el doctor Baudrit- es un rico proceso que se debe asumir con responsabilidad y plena conciencia: en sus propias palabras "Autonomía no es una forma de esconder información, ni de evadir la rendición de cuentas a la que nos debemos. Autonomía no es negar una fiscalización adecuada a posteriori, eso sí, jamás permitir una censura o condicionamiento previo".

La autonomía universitaria implica la "no intervención" del gobierno, sin que esto quiera decir que estemos exentos de rendir cuentas sobre los dineros públicos con documentos claros, oportunos y sistemáticos.

En el caso de las universidades públicas en Costa Rica es fundamental recordar que "Desde el momento en que el Estado costarricense queda estructurado en la Constitución Política vigente, dota a la Universidad de autonomía... le brinda una alta dosis de confianza para que -libre e independientemente- desarrolle las tareas relacionadas con la cultura superior en beneficio de la nación, de la sociedad... Esta amplia confianza y liber-

tad van unidas, de modo inseparable, a las profundas responsabilidades que la Universidad nunca ha dejado de reconocer". Esta afirmación tiene un sentido muy profundo: la autonomía está en la esencia de la constitución política y en la esencia misma de la universidad pública, pues es ella la que le permite cumplir con su importante misión en la sociedad. La autonomía constitucional nos da un derecho y nos marca una responsabilidad. Esta idea la debe tener muy clara la comunidad universitaria y nacional para poder debatir, combatir o resistir cuando -a veces por ignorancia- algunos grupos amenazan con romper el pacto o lo rompen.

Como instituciones públicas, estatales, al servicio del bien común y con el claro mandato de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del país es entonces nuestro deber y nuestro reto universitario actuar en defensa de este derecho y responsabilidad constitucional que necesitamos reforzar, día a día con un trabajo transparente, honesto, pertinente y de impacto social.

Las universidades públicas y las y los universitarios debemos defender nuestra independencia como instituciones y como reto personal y para eso debemos ser conscientes de los espacios, los límites y los desafíos de la autonomía.

Conocer los espacios de la AUTONOMÍA permiten defenderla y por lo tanto defender la libertad de pensar, de expresarse, informar, criticar y proponer.

Conocer y defender la AUTONOMÍA como principio constitucional que favorece el logro del bien común, es defender un trabajo independiente y la libertad de cátedra.

Mantener la AUTONOMÍA es darse la posibilidad de actuar con libertad y manejar el gobierno universitario sin ninguna intromisión.

Defender la AUTONOMÍA es poder construir creativamente, crear sin censura y transformar en conjunto lo que se considere necesario.

Los consejos universitarios de las universidades públicas de Costa Rica se han manifestado en varias ocasiones afirmando que para poder incidir positivamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaria

y con calidad de vida, la autonomía real -no discursiva- resulta indispensable.

En palabras del Consejo Universitario de las Universidades de Costa Rica: "La autonomía implica una responsabilidad social que les otorga independencia a las universidades, tanto del Estado, como de los diversos grupos de poder e intereses particulares. Esta independencia cobra sentido fundamentalmente cuando les permite imbuirse en las necesidades de sus pueblos, a los que está llamada a servir. La autonomía es el medio que le posibilita resistir el torbellino del inmediatismo y forjar una perspectiva de largo alcance. La universidad se abre a cada uno de estos actores sociales en la medida en que signifique la consecución del bien común. Esta independencia no supone ignorar los diversos intereses particulares; interactúa con ellos, pero sin someterseles.

"La autonomía universitaria propicia el pensamiento y la acción con plena libertad y sentido crítico en la búsqueda de la verdad y debe estar fuertemente vinculada a la sociedad, a fin de fortalecer la inclusión, la equidad y la justicia, de manera que se promueva la superación de todos aquellos procesos de alienación y exclusión, por lo que el rigor, la excelencia, la dedicación y el empeño deben permitir que su quehacer se convierta en bienes de acceso universal; el poder que les confiere el saber a las universidades debe servir para entender las relaciones sociales en las que están inmersas y de esa manera proponer y defender las opciones que afecten positivamente el devenir histórico de los pueblos que las nutren, a cambio de la esperanza de un futuro mejor (Manifiesto CU, 2011)".

En el criterio de varios líderes de las instituciones de educación superior costarricenses, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico, la Universidad Estatal a Distancia o la Universidad de Costa Rica, en el pasado nuestras universidades han cedido espacios que le competen con tal de evitar la polémica, con tal de lograr trámites más rápidos o hacer algunas concesiones puntuales en apariencia no tan importantes, con eso se han dado pasos atrás a los caminos trazados por la propia Constitución Política y es necesario recuperarlos.

## Costa Rica: autonomía universitaria como derecho constitucional

La Universidad de Costa Rica, primera universidad pública en el país, se construye como una institución pública, al servicio del bien común, una institución humanista, cualitativa, ética, crítica y, como universidad general, "una en su diversidad". Su historia, una historia de transformaciones y actualizaciones constantes, no habría sido la misma si la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución Política y la Asamblea Nacional Constituyente del año 1949 no hubieran promulgado su autonomía y concretado el papel que, en su criterio, le tocaba desempeñar a la institución dentro del Estado costarricense.

Entre los constituyentes que más se destacaron se encuentran tres rectores de la institución: don Fernando Baudrit, Rodrigo Facio y Carlos Monge, quienes han sido considerados los forjadores de la Universidad que tenemos. Varios de los otros notables impartieron lecciones en la Universidad de Costa Rica a lo largo del tiempo

En largas y acaloradas discusiones sobre educación, formación de formadores, protección a los estudiantes de escasos recursos, enseñanza o no de la religión, responsabilidades gubernamentales en cuanto a la enseñanza... los diputados constituyentes analizaron la noción de autonomía universitaria desde diversos ángulos, considerando que implica "libertad pero con responsabilidad". Que implica "rendición de cuentas" puesto que la universidad se mantendría con rentas del Estado, con fondos públicos provenientes de impuestos de todos los costarricenses. "Por autónoma que sea la Universidad, deberá decir, al igual que todas las instituciones del país, cuánto gasta y en qué lo gasta", afirmó entonces el escritor Luis Dobles Segreda.

Para los constituyentes es claro que deben contemplarse las finanzas de todos los niveles educativos y la incidencia que deben tener los ministros de Educación y Hacienda, en la distribución de presupuesto y cuál debe ser la misión de la Contraloría General de la República,

como instancia encargada de la fiscalización y el control de los dineros de la Hacienda Pública.

Para Fernando Baudrit, quien defiende una propuesta integral del concepto de autonomía, se debe hablar de tres tipos: la autonomía administrativa, entendida como la capacidad de organizarse libremente y darse gobierno propio; la autonomía económica para lo cual el Estado debería dotar (subsidiar) a la institución con rentas suficientes para su funcionamiento y la autonomía docente, entendida fundamentalmente como libertad de cátedra, de expresión de pensamiento.

Rodrigo Facio Brenes, otro de los ideólogos de la Universidad de Costa Rica, por su parte, enfatiza con vehemencia en la necesidad de otorgar a la Universidad de Costa Rica de una autonomía administrativa, una autonomía funcional y una autonomía financiera, que la convierta en una institución independiente, sin injerencia del poder político estatal.

Varios artículos de la Constitución Política del país se refieren al ámbito educativo, pero son tres los que, en este momento resultan los más pertinentes:

Aquel en que se da plena libertad para enseñar: "La libertad de cátedra es principio fundamental de la enseñanza universitaria", entendida en varias vías:

- como una potestad de definir los contenidos, estrategias y metodologías de enseñanza, sin presiones e independiente de poderes externos,
- como facultad de los académicos de expresar sus ideas dentro del aula o de la institución,
- como coexistencia en la universidad de diferentes corrientes de pensamiento.

Por otra parte el artículo 88 de la Constitución exige la participación de la universidad en la Asamblea Legislativa, cuando se trata de temas que le competen: "Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario."

Y el artículo 84 de la Constitución que explícitamente concede la autonomía y que debió de ser reformado

por la ley 5697, del 9 de junio de 1975, para incluir a las otras instituciones de educación superior pública: es decir la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Sólo un año más tarde, en 1976, se crea la Universidad Estatal a Distancia.

El texto original señala específicamente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

Esta declaración de "independencia universitaria", que en el decir de algunos no debe ser considerada "soberanía", ha desatado fuertes polémicas y ha querido ser "ajustada" a conveniencia en diferentes coyunturas históricas.

Es importante no perder de vista que la noción -más que definición- de autonomía universitaria, con sus espacios y sus límites, es una construcción colectiva, un proceso que trasciende las palabras concretas y se "interpreta" una y otra vez.

Hablar de autonomía universitaria implica además de referirnos a una declaración de principios, a un diálogo permanente con el contexto. Coyunturas particulares han condicionado y condicionan aún álgidas discusiones, y el concepto de autonomía universitaria se esgrime como argumento amplio para ganar una lucha o se restringe en sus posibilidades con el propósito de fundamentar una restricción particular.

Desde nuestro punto de vista, en Costa Rica son tres los grandes núcleos polémicos que llevan a replantear los espacios y límites de la autonomía universitaria en los últimos años:

## 1. Lucha por el Fondo Estatal de la Educación Superior

Un primer núcleo de discusión y de defensa de la autonomía se centra en las complejas pero exitosas negociaciones del Fondo Estatal para la Educación Superior que se realizan entre los ministros de Educación, Hacienda Planificación y Presidencia y los rectores de las cuatro universidades públicas costarricenses. En este caso es necesario recordar que las instituciones costarricenses firmamos desde 1974 un "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica" - reformado en 1982- donde se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos.



Las negociaciones de 2004 y más específicamente las últimas negociaciones que nos ocupó desde febrero de 2009 hasta agosto del 2010, constituyeron una lucha desgarradora por mantener a las universidades costarricenses sirviendo al país. Las 4 universidades estatales enfrentamos procesos complejos, difíciles y polémicos frente a los ministros de Educación y de Hacienda, quienes buscaban quebrar la universidad pública dejándola sin financiamiento y al mismo tiempo establecer una serie de condicionamientos. Son diversos los momentos en los que el CONARE, Consejo Nacional de Rectores, ha enfrentado en conjunto ciertas intromisiones o intentos directos de restringir los fondos de funcionamiento, lo que se considera una clara lesión a la autonomía universitaria.

## 2. Una autonomía constitucional y diferente

Un segundo eje relevante gira en torno a los planteamientos de la Contraloría General de la República -en ocasiones la Procuraduría y la Oficina de Contraloría Universitaria- y la forma en que se trata de ejercer el poder de fiscalización y control sobre las universidades públicas de Costa Rica, asimilándolas a las instituciones autónomas o semi-autónomas,

sin tomar en cuenta su condición especial dada por la Constitución y que la independencia de las universidades es más amplia y abierta que la garantía que cubre a las instituciones autónomas.

En nuestro caso la autonomía nos exime no sólo de la dirección del Poder Ejecutivo, sino también de la de la Asamblea Legislativa en cuanto a la regulación de los

servicios. La autonomía permite a la universidad autodefinirse, adoptar sus planes, programas, presupuestos, organización interna y darse su propio gobierno, definiendo además cómo se distribuyen sus competencias en el ámbito interno.

La autonomía es relativa a un sujeto de derecho público, en tanto la universidad es estatal y, en nuestro caso, es de orden constitucional. Desde lo jurídico, la autonomía consiste en la capacidad de darse su propia ley y regir su comportamiento por sus propias normas.

Durante muchos años las universidades públicas no tuvieron ningún problema para establecer contratos con terceros y adquirir bienes y servicios. El refrendo de la Contraloría, considerado un trámite normal -o una con-

sesión- de pronto empieza a convertirse en una puerta para otras interferencias que sí podrían atentar contra la independencia universitaria. No puede olvidarse que las relaciones Universidad-Contraloría General están reguladas por la Constitución política y que ninguna disposición legislativa, ni ninguna otra normativa o disposición interna puede romper este principio. En algunos momentos el fortalecimiento de los poderes contralores lleva a esa instancia a emitir normas generales que le permiten intervenir en todo lo que considera Hacienda Pública, incluso a imponer criterios en la toma de decisiones. En nuestro caso se ha creído o pretendido restringir o limitar la capacidad jurídica que tiene la Universidad para administrar sus propias rentas. Por otra parte, la pretensión de amarrarnos a rígidos e inmotivados controles en materia presupuestaria con la idea de que la institución debe plegarse a sus criterios e interpretaciones es peligrosa, puesto que puede llevar a entorpecer, retrasar e incluso paralizar las actividades académicas sustantivas (docencia, investigación y acción social).

Aquí hablamos de la “no intervención” del gobierno, sin que esto quiera decir -como ya lo manifestamos- que la universidad esté exenta de rendir cuentas, de someterse a la fiscalización y control de los dineros públicos por parte de la Contraloría General de la República, informando de manera documentada cómo han sido utilizados los recursos estatales.

El doctor Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, mantiene una fuerte posición. En su criterio no se trata de querer *salirse* del régimen general aplicable a las otras instituciones generales, puesto que nadie se puede salir de donde nunca, por constitución, ha estado. Pero cuando uno cede la primera vez y da concesiones o interpreta la ley de manera inadecuada -como lo han hecho algunas instancias universitarias- el “otro” lo interpreta como un derecho y la lucha se vuelve más compleja.

Dentro de este eje, otro aspecto que nos resulta muy interesante y que está presente en las diferentes polémicas -en Costa Rica y en el exterior- es el hecho de que la autonomía universitaria se define en relación con otras nociones que le atañen más o menos directamente,

como la libertad de pensamiento, la libertad de expresión, la libertad de cátedra, el autocontrol, la autodefinición, la autodeterminación, la independencia o la soberanía universitaria.

Y la Sala Constitucional en el Voto 1313-93, uno de los más completos sobre autonomía universitaria, habla de “autodeterminación” referida a planes, programas, presupuestos, organización y gobierno y exige independencia para cumplir su misión:

Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores... la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.

La misma resolución, mencionada prácticamente en todos los documentos que se refieren a autonomía a partir de entonces, hace referencia a otros aspectos fundamentales en lo referente a normativa, estructuración y desconcentración:

(La Universidad cuenta) “con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

La universidad “tiene poder reglamentario (autónomo y de ejecución) y puede autoestructurarse y repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente”, además puede “desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que presta, y decidir libremente sobre su personal” (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92).

Y muy importante, la definición trasciende lo docente al manifestar que “la Universidad no es una simple



institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse (según se dijo en el voto que se acaba de citar), en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella.

En el documento del 2005, *Repensar la autonomía de la Universidad de Costa Rica*, don Luis Baudrit sostiene que la UCR no es una institución autónoma (que en la definición costarricense tiene independencia administrativa, pero está sujeta a la ley en materia de gobierno), ni una institución descentralizada (depende y está subordinada al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo y por tanto no goza de independencia funcional, ni de plena capacidad jurídica), ni una institución estatal (en el sentido de estar controlada, ni subordinada, ni ser propiedad del Estado) como cualquier otra. Es una institución pública, estatal, pertenece al sector público -no privado-, constituye una persona jurídica que goza de independencia funcional del Estado. Su autonomía o independencia se refiere a "la capacidad de autogobierno, a la de darse su propia organización y a la autonomía económica o financiera", debe ser amplia para poder realizar un buen desempeño de sus funciones y debe ser respetada en sus diferencias porque

tiene un nivel constitucional. Libre e independiente no admite límites, condicionamientos o restricciones a sus actividades académicas.

### 3. TLC : autonomía, libertad de expresión y polémica

El tercer eje de discusión, tal vez uno de los más controversiales, por su carácter político, es el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos. La polémica en torno a la autonomía universitaria se da durante todo el proceso de discusión y análisis de dicho tratado, pues en diferentes momentos se intenta acallar a las voces disidentes al gobierno y los medios de comunicación tradicionales. La defensa se da en torno a la autonomía, la libertad de cátedra y la libertad de expresión, pero asume distintos matices y provoca diferentes comunicados por parte de la rectoría, los consejos universitarios o institucionales de las universidades estatales y otras instancias o personas como reacción a los dictámenes del Tribunal Supremo de Elecciones, la Sala IV o artículos de prensa.

La universidad pública en Costa Rica asume su responsabilidad histórica de analizar, discutir, proponer alternativas, publicar documentos sobre un Tratado de Libre Comercio que en sus principios va más allá de lo meramente comercial y que exige, para su puesta en marcha, cambios trascendentes en relación con las estrategias políticas, económicas, sociales y aun educativas que tradicionalmente hemos defendido los costarricenses. Cambios que, en criterio de algunos, podrían quebrar el estado de bienestar -que sostienen algunas instituciones autónomas, servicios públicos de calidad, políticas universales- y que ha hecho de nuestro país un espacio más distributivo y menos injusto, más democrático, más libre y más negociador que otros países de la región.

Opone dos visiones de mundo distintas en torno a la política nacional para los próximos años: una versión más globalizada y dependiente de criterios externos y políticas internacionales y una más autóctona, más anclada en la cultura nacional, en la defensa de los grupos más vulnera-

bles, en la defensa de las instituciones estatales que brindan servicios a toda la comunidad, en la no privatización y la lucha por lo que se considera “propio”. La población se divide en lo que se ha llamado “los del sí” y los “del no” al TLC. Las universidades en Costa Rica consideran fundamental profundizar sobre temas de importancia colectiva como lo son: las telecomunicaciones, la salud, la educación, la constitucionalidad o inconstitucionalidad del TLC, la propiedad intelectual, los medicamentos, la seguridad agro-alimentaria, etcétera.

La producción universitaria y la que se hace individualmente o en grupos académicos inclina la balanza hacia una posición crítica frente al Tratado. Estas investigaciones y reflexiones de la academia se ven confrontadas por otras, en general menos analíticas y completas, también de universitarios y universitarias. Muchos de los trabajos se publican y sirven de base para distintas actividades como mesas redondas, conferencias, entrevistas radiales o televisivas, artículos de prensa... y algunos se convierten en espacios de controversia y de polémica entre personas y agrupaciones.

Los debates son acalorados y se centran en varios temas que, de alguna manera, rozan la autonomía universitaria o la dejan en indefensión frente a otras instancias

y que tienen que ver con el derecho, el deber y la responsabilidad que tiene la institución como “conciencia lúcida de la patria” de esclarecer, investigar, informar con criterio, criticar, expresar sus ideas, analizar sus pensamientos divergentes, relacionarse con la comunidad, de la que forma parte y a la que se debe.

Esta situación irregular afecta a las universidades, sobre todo a la UCR y el ITCR, puesto que frente a acciones específicas -conferencias, marchas, comunicados- se acusa a las autoridades de un uso indebido de los recursos públicos, siendo parte fundamental de la academia, realizar foros de discusión, utilizar los recursos informáticos o el correo electrónico como parte de sus funciones cotidianas.

Lo que más ofende de la resolución 1617-E-200 del 12 de julio de 2007, del Tribunal Supremo de Elecciones es su intromisión en la independencia universitaria para expresar sus opiniones y criterio que lesiona directamente la autonomía universitaria el hecho de que el Tribunal señale que: “Tampoco es permitido que dicha Casa de Enseñanza realice en sus auditorios, conferencias que conlleven, tendenciosamente, a fines propagandísticos a favor o en contra de la consulta, salvo que se trate de actividades, foros o debates, que sirvan exclusivamente para informar del tema...”

Y la sugerencia de que la autonomía “no puede bajo ninguna circunstancia servir de motivo para ocultar o disimular un inadecuado control y utilización de recursos públicos”.

No resulta claro por qué el Tribunal Supremo de Elecciones se refiere a la Universidad de Costa Rica en particular, si ya en el reglamento de referéndum y en la resolución 1119-E-2007 de mayo, se





había determinado que las responsabilidades, derechos y límites de todos los y las funcionarias públicas.

El comunicado de rectoría afirma que la universidad como institución y como individualidades “tiene derecho a expresar libremente su pensamiento, sus ideas, sus opiniones favorables o desfavorables sobre asuntos de interés nacional. Tiene la facultad y la obligación de analizar asuntos que atañen al bien común y transferir sus criterios a la opinión pública. El Tribunal califica y levanta dudas al referirse a conferencias que conlleven, tendenciosamente, a fines propagandísticos... o cuando sugiere que nuestra independencia no puede servir de motivo “para ocultar o disimular un inadecuado control y utilización de recursos públicos.

“El pensar diferente o debatir ideas no implica ser “tendencioso” o “propagandístico” y nadie tiene derecho a sugerir un uso inadecuado de los fondos públicos sin pruebas. En la UCR no aceptamos la censura, ni las acusaciones veladas. No admitimos que se cuestionen la utilización del teléfono o el Internet para expresarnos, ni podemos admitir que se nos impida exponer nuestros puntos de vista igual que lo hacen otros sectores públicos y privados”

A raíz de esta situación, el Consejo Universitario en sesión 5175, del 26 de julio, rechazó “cualquier intento de silenciar o limitar la misión histórica de las universidades públicas de analizar de manera crítica y propositiva la realidad, de comunicar a la sociedad los resultados de sus investigaciones y reflexiones y de utilizar sus instalaciones y recursos con esos propósitos”

La Federación de Estudiantes Universitarios llamó a una marcha en defensa de la Autonomía, sin embargo, para ese día ya el Tribunal Supremo de Elecciones había aclarado el contenido de la resolución y había dado razón a los reclamos interpuestos por la UCR.

En la Resolución 2018-E-2007, el TSE reconoce que la autonomía universitaria es completa y considera deseable que las universidades públicas:

“estimulen el debate nacional de las cuestiones objeto de consulta popular... “por intermedio de ac-

tividades que caracterizan el quehacer universitario y que las coloca naturalmente como forjadoras de opinión pública”

El análisis de estas tres grandes polémicas nos parece importante porque, de alguna manera nos interpelan a cada una de las universidades y los países que, con semejantes argumentos han tenido que defender sus potestades como instituciones autónomas. Quisimos mostrar la punta de un iceberg que oculta cientos de violaciones, de injusticias, de sufrimientos por defender lo que se considera lícito y legítimo. Quisimos hablar de autonomía en un país que se ha caracterizado por el respeto a las instituciones, por la democracia y por la lucha por una sociedad donde sea la educación y no los mecanismos represivos los que conduzcan el desarrollo.

Conocemos el contexto en nuestra región, en nuestro país, en el mundo. Sabemos de violaciones a la autonomía disfrazadas de legalidad, de violaciones a la autonomía legitimadas por una elección de autoridades donde interviene el poder político. Conocemos muchos casos en los que se trata de manipular a las universidades con la entrega o no de los recursos económicos o disminuyéndoselos al punto de dificultar el trabajo cotidiano. Sabemos de intromisiones en la libertad de cátedra y expresión. No olvidamos los actos deleznable en coyunturas específicas en que media la intervención policial en los campus -nosotros mismos fuimos violentados el 12 de abril del año 2010 y el Instituto Tecnológico unos días después- e incluso la agresión física de nuestros estudiantes. Conocemos de universidades que han sufrido ataques de los medios de comunicación e incluso del poder judicial por querer conservar su posibilidad de ser libre para criticar, para mantener su ética, para valorar la conveniencia de sus investigaciones, para exponer resultados, para opinar en foros, para indicar la necesidad de cambio.

La autonomía es un derecho, una condición básica para poder funcionar con calidad, pertinencia e impacto. La autonomía es un antídoto contra el poder y un arma para poder crear, innovar, contribuir al desarrollo. Por

eso es importante la unión. Por eso es importante que en esta época de internacionalización de la educación, uno de los ejes fundamentales sea el de la Autonomía Universitaria. Por eso es importante unirnos, discutir, conocer y luchar en conjunto. Por eso es tan pertinente estar ahora aquí reunidos en este maravilloso México, en esta espléndida ciudad de Guadalajara y en esta generosa universidad.

Para finalizar quiero leer un fragmento del manifiesto de los consejos universitarios costarricenses consciente de que la unión hace la fuerza y el pensamiento siempre es colectivo:

“Las universidades no deben negociar su derecho constitucional a la autonomía; ésta no puede limitarse o cercenarse en ninguna de sus dimensiones, pues es un principio integral; deben ejercerla generando conciencia en sus académicos, estudiantes y cuerpo administrativo, de cara a la comunidad nacional. No es entregando su autonomía como las universidades cumplen su misión social, es defendiéndola ante toda violación o ataque, que logran servir a la construcción de una sociedad más justa, con mejores oportunidades para su pueblo, con responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

“Las universidades públicas latinoamericanas deben enfrentar constantes amenazas, provenientes de los intereses de grupos de poder económico y político. Hoy, la agresión a la autonomía no sólo proviene de la represión policiaca y militar, sino del deterioro de los fondos para su financiamiento, en el que subyace una tendencia a la privatización de la investigación, la docencia y la acción social, y de condicionamientos por parte de organismos financieros internacionales. La financiación de la investigación no debe condicionar el

rumbo de la generación del conocimiento; lo contrario sería lesionar la autonomía.

“El Estado tiene el deber de garantizar el financiamiento de las universidades públicas, con la finalidad y compromiso de contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad. En ese sentido, es necesario que la comunidad universitaria se mantenga en vigilancia activa y continua del principal patrimonio con el que cuentan las universidades: su autonomía.

“La comunidad universitaria y la sociedad deben defender y cultivar la autonomía.

“La autonomía universitaria no es un privilegio, es la condición de un pueblo libre.”

No olvidemos nunca que las universidades públicas



-y algunas privadas cuyo norte no es el lucro-, estamos al servicio del mejoramiento de la calidad de vida de quienes habitan nuestros países, que las universidades tenemos el reto de defender la calidad, la responsabilidad social, la capacidad crítica, la inclusión, la democracia, la visión de derechos, la justicia, la equidad, la libertad y la palabra y, que para todo esto se necesita trabajar con independencia y de contar con autonomía.

El reto de la autonomía universitaria es hoy nuestro mayor reto.